

## Solicitud de Ayuda Económica de Emergencia Social (Cabildo Insular de La Palma)

### Tipología y cuantía de las ayudas:

Las ayudas económicas otorgadas por la Corporación Insular para la atención de las necesidades sociales serán las siguientes:

**a) Ayudas para dietas especiales:**

Establecidas por prescripción facultativa de la Sanidad Pública, por un importe máximo igual al 75% del IPREM, vigente.

**b) Ayudas para el alquiler de la vivienda habitual:**

Hasta dos meses del importe del alquiler y la fianza en su caso, cuando existan garantías de continuidad en la misma (hasta un máximo total del 200% del IPREM vigente) y no sean propietarios de otros bienes inmuebles.

**c) Ayudas para adaptación de la vivienda habitual:**

Para personas con movilidad reducida. Que sirva para proporcionar niveles mínimos de habitabilidad, por un importe máximo igual al 300% del IPREM, vigente y sin pasar nunca del 50% del coste total.

**d) Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica de la vivienda habitual:**

Por importe máximo igual a 200 €.

**e) Ayuda para adquisición de equipamiento básico de primera necesidad para la vivienda habitual:**

Por importe máximo igual al 200% del IPREM y sin pasar del 50% del coste total.

**f) Ayuda para la adquisición de gafas graduadas:**

Por prescripción facultativa de la Sanidad Pública, por un importe máximo igual al 100% del IPREM y sin superar nunca el 50% del coste total.

**g) Ayudas para ortopedias y prótesis:**

Por prescripción facultativa de la Sanidad Pública, por un importe máximo igual al 50% del coste total, siempre que no sea cubierto por la misma ó haya sido denegada.

**h) Ayudas Técnicas:**

Estas ayudas serían complementarias a las concedidas por otras Administraciones, por prescripción facultativa de la Sanidad Pública.

El importe sería la diferencia con las concedidas por otras Administraciones siempre que no supere el 50% del coste total.

**j) Ayuda de Emergencia Social o de atención a situación de urgente y grave necesidad:**

Son ayudas que no pueden ser atendidas por ninguno de los conceptos anteriores ó por cualquier otro tipo de prestación o ayuda, tales como enterramiento, partos múltiples, adaptación de vehículos para personas con discapacidad, alojamientos temporales urgentes, etc., ajustándose a estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

**Requisitos de los beneficiarios:**

- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- Estar empadronado residiendo en alguno de los términos municipales de la isla, con una antelación mínima de 6 meses a la solicitud.
- Que la renta per-cápita mensual de la unidad de convivencia para la que solicita la ayuda, sea inferior al 75% del IPREM, vigente ( 75% del IPREM año 2009, es de 395,43 €).
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que genere o pueda generar ingresos de forma inmediata o en el momento en que surja la necesidad.
- Haber solicitado previamente ayudas a otras esferas de la Administración Pública, y no tener acceso a las ayudas de dichas Administraciones o a recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- No haber recibido por parte de ningún miembro de la unidad de convivencia Ayuda Económica Insular en los últimos 6 meses, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

**Documentación a presentar:**

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de convivencia.
- Certificado del Departamento de Intervención de la ayudas recibidas en los dos últimos años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del D.N.I., del/la solicitante y de los demás miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo o mejora de empleo de los mayores de 16 años.
- Certificado del Servicio Canario de Empleo que acredite si perciben prestación por desempleo de todos los adultos de la unidad de convivencia.
- Declaración jurada de ingresos de la unidad de convivencia, según modelo.
- Fotocopia en su caso, de contrato de trabajo y las dos últimas nóminas de los mayores de 16 años que realicen actividad laboral.

- Fotocopia de la declaración de la renta o en su defecto certificado del nivel de renta referente del último ejercicio económico.
- Certificado de percibir pensiones de la Administración Pública.
- En caso de adaptación de la vivienda, documentación que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
- Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de su solicitud le pueda ser requerida durante su tramitación.
- Resolución en su caso, de otras Administraciones a las que se ha solicitado ayuda.
- Alta de Terceros, según modelo oficial, debidamente cumplimentado.
- Informe Social municipal correspondiente que incluirá la oportuna propuesta, en su caso y motivación.